



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000167 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 5 ABR 2013

VISTO:

La Carta Nº 0021-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 17 de Diciembre del 2012, Informe Nº 2287-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 27 de Diciembre del 2012, Informe Nº 039-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 04 de Febrero del 2013, Informe Nº 299-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Marzo del 2013, y el acuerdo de fecha 21 de Marzo del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto contratado acordado a S/ 150,380.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 0021-2012-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 17 de Diciembre del 2012, la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, solicita la Ampliación de Plazo de Supervisión Nº 02 por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES de Servicios de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por encontrarse habiéndose ampliado el plazo al contratista constructor en este periodo, para ejecutar los trabajos adicionales de la construcción de la cisterna.

Que, mediante Informe Nº 2287-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Coordinador de Obra, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 02, sobre la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, por lo que se concluye que es IMPROCEDENTE ampliar el plazo Nº 02 de la supervisión Externa, ya que la culminación del plazo de obra vence el 01 de Enero del 2013 y el plazo de Supervisión vence el 31 de Diciembre del 2012.

Que, mediante Informe Nº 039-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 04 de Febrero del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión respecto a la prestación Adicional Nº 02 y ampliación del servicio Nº 04 de la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, por lo que la Entidad ha aprobado y ordenado expresamente o tácitamente mayores prestaciones Adicionales de la Supervisión Externa durante el lapso de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000167 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

05 ABR 2013

Ampliación de Plazo de la Supervisión del 25 de Noviembre del 2012 al 31 de Diciembre del 2012, según conforme al artículo 1954º del código civil, el ordenamiento jurídico nacional no admite el enriquecimiento sin causa. Entonces corresponde a la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, aprobarle la mayor prestación Adicional N° 02 por causal de Adicional de Obra correspondiente a su Ampliación de Plazo de Supervisión N° 02, por un monto ascendente al 25% del monto contractual original, adicional que ascenderá a S/. 36,835.77 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 299-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR/SGO-SG de fecha 21 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la petición del CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, solicitando una Ampliación de Plazo de los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, argumentando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, otorgada a la empresa contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la Obra, por lo que la opinión del Asesor Legal, se recomienda otorgar la Ampliación de Plazo N° 02, del Servicio de SUPERVISIÓN AL CONSULTOR SUPERVISOR MARCAVELICA, por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, conforme lo indica el Coordinador de Obra, en virtud al Art. 201º inc. 1) y 3), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S Nº 184-2008-EF.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Coordinador de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 02 por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, relacionada con la Supervisión Externa de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 004-2004/COR REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio de Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", plazo que se computara desde el 25 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2012, fecha del nuevo término del plazo para la Supervisión Externa de la citada obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

208



TEC. ADM. H. ALBERTO SIGURERO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000167 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 ABR 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, cláusula Adicional

al Contrato de Supervisión de la Obra Nº 003-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en la que responde a la Ampliación de Plazo Nº 02 por TREINTA Y SIETE (37) DIAS NATURALES a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo de Supervisión hasta el 31 de Diciembre del 2012, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, a la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SARVEDRA GOZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA